



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Mérida, 08 de agosto de 2024.

N° CU-1057/24.

Profesor

Mario Bonucci Rossini

Rector de la Universidad de Los Andes

Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; esté Máximo Organismo consideró el día de hoy, mediante Consulta Virtual, la evaluación y análisis para decidir acerca de las actividades Docentes y Administrativas en la Universidad de Los

Andes, a tales efectos se presentó la consulta a manera de pregunta, planteada de la siguiente manera:

- ¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, en los términos expuestos en consultas virtuales de los días 29.07.2024 y 07.08.2024?

Vistos los resultados, le informo que el Consejo Universitario ***aprobó mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, en los términos expuestos en consultas virtuales de los días 29.07.2024 y 07.08.2024***, con las excepciones establecidas para estos casos.

De igual manera, se mantiene la medida adoptada por el Consejo Universitario de que “...a las 4:00 pm, todos los días se hará una evaluación de la situación; análisis que determinará el momento en que se levante la suspensión”.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
*Designado según Resolución N° CU-0525/24,
de fecha 22.04.2024.*